



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°37-2023/2024

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 37-2023/2024

En la ciudad de Granada, a cinco de junio de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 36-23/24.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. COPA DE ANDALUCÍA DE BASE


2.1 ACTAS JUEVES ÚNICOS DE COMPETICIÓN

Recibidas las actas de los delegados federativos de la Copa de Andalucía de Base, actuando por delegación como Jueces Únicos de Competición en esta categoría, este Comité acuerda:

- Ratificar las sanciones impuestas por los Jueces Únicos de Competición del Campeonato.
- Aprobar los resultados habidos en los encuentros.

2.2 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL CADETE MASCULINA

Concluida la Fase Final de la Copa de Andalucía Cadete Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

COPA DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINA	
Orden	Equipo
1º	 ZENAGRO BM. ROQUETAS

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2º		COLEGIO EUROPA
3º		CBM. ESTEPA
4º		S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN
5º		C. D. EUROPA
6º		BM. BARBATE
7º		HORNACESA BM. LA SALLE
8º		BM. CÚLLAR VEGA-VEGA DE GRANADA

2.3 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL CADETE FEMENINA

Concluida la Fase Final de la Copa de Andalucía Cadete Femenina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

COPA DE ANDALUCIA CADETE FEMENINA		
Orden		Equipo
1º		BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA
2º		FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SÓL MÁLAGA B
3º		C. D. BM. TORREDEL CAMPO
4º		BM. PADUL CIUDAD DE GRANADA
5º		BM. PROIN TRIANA
6º		BAR PATACÓN BM. LUCENA
7º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B
8º		NOVANE 2010 ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO

2.4 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL INFANTIL MASCULINA

Concluida la Fase Final de la Copa de Andalucía Infantil Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

COPA DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINA		
Orden		Equipo
1º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
2º		MARISTAS MÁLAGA

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3º		COLEGIO EL ROMERAL
4º		CAJAMAR URCI ALMERÍA B
5º		BM. MARTIA INFANTIL
6º		CHINALANDIA BM. LA SALLE
7º		BM. PROIN TRIANA
8º		FRANSADI BM. MARACENA PROMESAS

2.5 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL INFANTIL FEMENINA

Concluida la Fase Final de la Copa de Andalucía Infantil Femenina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

COPA DE ANDALUCIA INFANTIL FEMENINA		
Orden		Equipo
1º		PUERTOSOL
2º		BM. SOLÚCAR CONNETSUR
3º		CAJAMAR URCI ALMERÍA A
4º		BM. PROIN TRIANA
5º		COLEGIO MARAVILLAS BENALMÁDENA
6º		BM. CÚLLAR VEGA-VEGA DE GRANADA
7º		BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO
8º		S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN

2.6 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL ALEVÍN MASCULINA

Concluida la Fase Final de la Copa de Andalucía Alevín Masculina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

COPA DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINA		
Orden		Equipo
1º		C. D. EUROPA
2º		PROGEO BM. LA SALLE
3º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA A

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4º		ASISA BM. LINENSE
5º		FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A
6º		S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN
7º		CBM. ESTEPA

2.7 APROBACIÓN DE CLASIFICACIÓN FINAL ALEVÍN FEMENINA

Concluida la Fase Final de la Copa de Andalucía Alevín Femenina, se acuerda aprobar la clasificación general de esta competición.

COPA DE ANDALUCIA ALEVÍN FEMENINA		
Orden	Equipo	
1º		FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA A
2º		BM. BAHÍA DE ALMERÍA
3º		COLEGIO LOS PINOS ALGECIRAS
4º		ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
5º		BM. ALMUÑÉCAR A GLS
6º		BAR PATACÓN BM. LUCENA
7º		CBM. ESTEPA POLVORÓN
8º		S. P. VALDEPEÑAS DE JAÉN

3. OTROS ACUERDOS

3.1 RECLAMACIÓN DE CANTIDAD DE LA FEDERACION ANDALUZA DE BALONMANO CONTRA EL C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA.

Remitida comunicación de la Tesorería de esta Federación Andaluza de Balonmano, en la que nos informa de las deudas que mantiene el club de referencia por impago de las facturas y conceptos que se detallan de forma anexa, sin haber procedido al pago de las mismas, incumpliendo lo dispuesto en el art. 64 del A.D.D., **por un montante de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**, este Comité acuerda:

Incoar Expediente Disciplinario, que se tramitará con el nº **6-23/24**, para conocer las causas por las cuales el C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA, no ha ingresado la deuda que mantiene con la Federación Andaluza de Balonmano por los conceptos que se indican de forma anexa, requiriendo a dicho club para que, en el **plazo improrrogable de cinco días hábiles**, abone el

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

importe de la deuda y remita vía telemática copia del justificante de ingreso de la cantidad adeudada. En caso de que concluya dicho plazo sin efectuar el ingreso requerido o justificar el mismo, este Comité actuara de conformidad con el artículo 64.1-2º del A.D.D. y siguientes, pudiendo resolver nulas las inscripciones efectuadas por el club, así como la prohibición de inscribir equipos futuros en cualquier categoría si no se satisface la deuda.

4. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

5. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

6. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:22 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

SECRETARIO C.C.D.